

### **CONSEJERÍA DE TURISMO, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL**

*Resolución nº 682, de 15 de diciembre de 2010, del Director General de Calidad Ambiental y Agua, de reconocimiento de la obligación y propuesta del pago de las subvenciones para la ejecución de medidas de lucha contra la contaminación difusa generada por productos fitosanitarios (puntos de carga de agua), a las entidades locales de Cenicero, Cuzcurrita de Río Tirón, Huércanos y Uruñuela*

III.A.453

Antecedentes de hecho:

1. Con fecha 12 de mayo de 2007 se publica en el Boletín Oficial de La Rioja la Orden 5/2007, de 26 de abril, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a las entidades locales para la ejecución de medidas de lucha contra la contaminación difusa generada por productos fitosanitarios (puntos de carga de agua).
2. Con fecha 1 de marzo de 2010, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja la Resolución número 45/2010, de 1 de febrero, de la Consejera de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se procede a la convocatoria de las ayudas reguladas en la Orden a la que se hacía referencia con anterioridad. En el apartado sexto de esta resolución se determina que "El plazo para presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja".
3. En el siguiente cuadro se recogen las fechas de entrada de la solicitud de subvención a la que se adjuntan los documentos oportunos los ayuntamientos señalados

Entidad local solicitante	Fecha de entrada
---------------------------	------------------

Cenicero	23/03/2010
----------	------------

Cuzcurrita de Río Tirón	26/03/2010
-------------------------	------------

Huércanos	31/03/2010
-----------	------------

Uruñuela	22/03/2010
----------	------------

4. Con fecha 4 de mayo de 2010 se dicta informe por el órgano instructor, conforme al párrafo séptimo del apartado cuarto del artículo veinticuatro del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, de normas reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma.
5. Con fecha 4 de mayo de 2010 se dicta propuesta de resolución provisional, conforme al apartado tercero del artículo ocho de la orden reguladora de las bases, en la que se proponen, una vez analizada la documentación presentada, las puntuaciones para cada uno de los criterios y las cuantías para cada una de las entidades locales.
6. Con fecha 4 de mayo de 2010, se notifica a los Ayuntamientos interesados la propuesta de resolución provisional y se les concede un plazo de 10 días para la formulación de las alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido el plazo, no se han recibido alegaciones por parte de dichos Ayuntamientos.
7. Con fecha 27 de mayo de 2010 se dicta propuesta de resolución definitiva, conforme al apartado cuarto del artículo ocho de la orden de bases, en la que se propone, una vez examinada la documentación presentada, la cuantía de la subvención para cada una de las entidades locales, así como la evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, en el mismo sentido que la propuesta de resolución provisional..
8. Con esta misma fecha se notifica a los Ayuntamientos interesados la propuesta de resolución definitiva y se les concede un plazo de 10 días para la formulación de las alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido el plazo, los Ayuntamientos de Cenicero y Uruñuela comunican por escrito

que aceptan la subvención propuesta, el resto de los municipios no ha presentado ninguna alegación.

9. Con fecha 23 de junio de 2010 se dicta resolución motivada de adjudicación de las subvenciones, no habiendo sido denegada ninguna de las solicitudes presentadas.

10. Con fecha 13 de diciembre de 2010 se emite informe por parte de los técnicos del Servicio de Integración Ambiental en el que se hace constar:

A. Todas las entidades locales han presentado la documentación requerida en el apartado anterior, ascendiendo las cantidades a lo expresado en el siguiente cuadro:

Municipio	Justificado	Subvención concedida	Subvención final
Cenicero	10.592,75	7.935,26	7.935,26
Cuzcurrita de Río Tirón	2.958,00	2.583,90	2.218,50
Huércanos	42.810,10	9.000,00	9.000,00
Uruñuela	8.529,45	6.288,67	6.288,67
Total	64.890,30	25.807,83	25.442,43

B. En visita a los puntos de carga de agua de Cenicero, Cuzcurrita de Río Tirón, Huércanos y Uruñuela se ha comprobado la efectiva ejecución de la inversión en la construcción de los mismos. El Ayuntamiento de Cuzcurrita de Río Tirón ha justificado un gasto inferior al que sirvió de base para la concesión de la subvención, por lo que ésta se reduce proporcionalmente. A los expresados hechos son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho:

Primero:

La normativa aplicable es la vigente reguladora del régimen jurídico de las subvenciones y, en particular, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, de normas reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo:

En cuanto a las obligaciones impuestas, y de conformidad al apartado tercero del artículo diez de la orden reguladora de las bases, los Ayuntamientos beneficiarios deberán justificar la aplicación de los fondos percibidos con anterioridad al 30 de octubre de 2010, de acuerdo al apartado sexto de la resolución número 45/2010, de 1 de febrero, por la que se convocan estas ayudas para el año 2010. La justificación se realizará mediante la aportación de facturas acreditativas del gasto realizado y un resumen de las mismas. Asimismo se deberá presentar una declaración de todas las ayudas públicas concedidas para la misma finalidad con indicación de su cuantía, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. En caso de no haber recibido ninguna, deberá aportar la declaración haciendo constar esta circunstancia. La subvención concedida se reducirá en cuantía proporcional a lo gastado, si la justificación de los gastos fuese inferior a lo presupuestado.

Por todo lo anteriormente expuesto el Director General de Calidad Ambiental y Agua, en ejercicio de las funciones conferidas por la normativa a la que se ha hecho referencia en el fundamento de derecho primero, y al artículo 2.ª de la Resolución nº 325 de la Consejera de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, sobre delegación de competencias en esta Consejería, resuelve:

1. Reconocer la obligación y proponer el pago con cargo a la aplicación presupuestaria 0704.4432.761.00 (Proyecto 60.001), de las subvenciones concedidas para la construcción de puntos de carga de agua, teniendo en cuenta las inversiones ejecutadas y comprobada su ejecución, de acuerdo con la Orden 5/2007, de 26 de abril, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a las entidades locales para la ejecución de medidas de lucha contra la contaminación difusa generada por productos fitosanitarios (puntos de carga de agua), según lo expresado en el cuadro siguiente:

Entidad Local	Subvención propuesta (euros)
---------------	------------------------------

Cenicero 7.935,26  
Cuzcurrita de Río Tirón 2.218,50  
Huércanos 9.000,00  
Uruñuela 6.288,67  
25.442,43

2. Anular el sobrante de 365,40 euros proveniente de la diferencia entre el importe de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cuzccurita de Río Tirón y el importe final según la obra ejecutada, de acuerdo con la Orden 5/2007, de 26 de abril, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a las entidades locales para la ejecución de medidas de lucha contra la contaminación difusa generada por productos fitosanitarios (puntos de carga de agua).

3. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

4. Trasladar esta resolución de pago de las subvenciones para la ejecución de medidas de lucha contra la contaminación difusa generada por productos fitosanitarios (puntos de carga de agua) a Intervención General, Dirección General de Calidad Ambiental y Agua, Secciones de Normativa y Asistencia Técnica y de Gestión Económico-Presupuestaria de la Secretaría General Técnica de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial y a las entidades locales de Cenicero, Cuzcurrita de Río Tirón, Huércanos y Uruñuela.

En Logroño, a 13 de diciembre de 2010.- El Director General de Calidad Ambiental y Agua, José M<sup>a</sup> Infante Olarte.